



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Administración Tributaria Provincial
Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCION GENERAL N°-----

1769

VISTO:

La Resolución Generales N° 1367 -t.v.- y;

CONSIDERNADO:

Que la citada norma establece los precios referidos a los productos primarios, que deben ser tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565, cuando la producción sale de la Provincia del Chaco;

Que en función de las evaluaciones realizadas respecto de la aplicación de los referidos valores, se entiende necesario y conveniente disponer la incorporación de productos en virtud a las condiciones de desarrollo de los mercados de comercialización;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º-inciso h) y 123º del Código Tributario Provincial, al artículo 7º del Decreto N° 30/99 y a la Ley Orgánica N° 330 (t.o.) ;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Anexo IV de la Resolución General N° 1367- t.v.- , el valor del producto primario consignado seguidamente, a los efectos de la determinación de la base imponible, aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, cuando sea trasladado fuera de la jurisdicción provincial:

“.....

ANEXO IV

CATEGORIAS	PRECIO POR UNIDAD
BÚFALA P/ENTORE Y BUFALOS MACHOS	\$ 2.800
BUFALAS RECRÍA	\$ 1.500

.....”

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL 17 JUN 2013

Hay cuatro (4) sellos que dicen: **C.P. RICARDO R. PEREYRA** ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – **Cra. GRISELDA ADRIANA ALABERT** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICA ATP – **Cra. GLADYS MABEL GALLARDO** a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP –

C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA ATP.